



Factura: 001-003-000008668



20150701002P03904

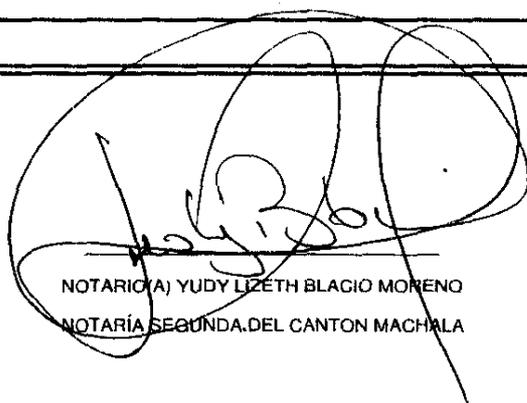
NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:		20150701002P03904					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE DICIEMBRE DEL 2015, (19:14)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PARDO VALDIVIEZO HILARY DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702196700	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ENCALADA ERRAEZ CESAR GENARO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700848153	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

AB. YUDY LIZETH BLACIO MORENO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA



NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

2015-07-01-002-P03904

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE
COMPañIA AGRICOLA LUZBENIGNA C.A..-**



CANTIA: \$ 800 Dólares Americanos.-

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

1 En la ciudad de Machala, Capital de la
2
3
4
5
6 Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy
7 día viernes once de Diciembre del año dos mil quince;
8 ante mí, ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO,
9 Notaria Pública Segunda del Cantón Machala,
10 comparecen por sus propios derechos, por una
11 parte la señora HILARY DEL ROSARIO PARDO
12 VALDIVIEZO, de estado civil divorciada, y, el
13 señor CESAR GENARO ENCALADA ERRAEZ,
14 divorciado; los comparecientes de nacionalidad
15 Ecuatoriana, hábiles ante la ley, domiciliados en la
16 parroquia Buenavista, cantón Pasaje de tránsito por
17 esta ciudad de Machala, capaces para obligarse y
18 contratar, a quienes de conocerlos doy fe, de
19 conformidad a los documentos de identificación
20 que se presentaron ante mí, con amplia
21 libertad y bien instruidos de la naturaleza y
22 resultados de la presente Escritura Pública de
23 COMPañIA AGRICOLA LUZBENIGNA C.A., para su
24 otorgamiento me presentan la minuta que copio a
25 continuación:- **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de
26 escrituras públicas, a su cargo, sírvase insertar una
27 por la cual conste la Constitución de una Compañía
28 Anónima, y más declaraciones y convenciones que se

1 determinen al tenor de las siguientes cláusulas.-

2 **PRIMERA: OTORGANTES Y DECLARACION**

3 **JURAMENTADA.-** Comparecen al otorgamiento de la

4 presente Escritura Pública en calidad de accionistas

5 fundadores y manifiestan su expresa voluntad de

6 constituir la Compañía AGRICOLA LUZBENIGNA C.A.,

7 por sus propios derechos los siguientes señores:

8 HILARY DEL ROSARIO PARDO VALDIVIEZO,

9 divorciada; y, CESAR GENARO ENCALADA

10 ERRAEZ, divorciado; todos de nacionalidad

11 Ecuatoriana, hábiles ante la ley, domiciliados en la

12 Parroquia Buenavista del cantón Pasaje y de

13 tránsito por esta ciudad de Machala, con

14 capacidad suficiente para obligarse y contratar.-

15 **CLAUSULA SEGUNDA:- DECLARACIÓN**

16 **JURAMENTADA.-** Las partes contratantes declaran

17 que es su voluntad celebrar por medio de esta

18 escritura un contrato de Compañía Anónima, a cuyo

19 efecto unen sus capitales para participar de los

20 beneficios que reporte la actividad de la Compañía ,

21 así mismo declaran bajo juramento sobre la

22 veracidad del contenido del presente contrato de

23 Compañía el cual libre, voluntariamente y con

24 pleno conocimiento han pactado asumiendo las

25 consecuencias civiles y penales que pudieren

26 generar.- **CLAUSULA TERCERA:-ESTATUTO SOCIAL**

27 **DE LA COMPAÑIA: CAPITULO PRIMERO: DE LA**

28 **DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, EXISTENCIA**

1 LEGAL, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.-
2 ARTICULO UNO: DENOMINACION.- La Compañía se
3 denomina o tendrá como razón social COMPAÑIA
4 AGRICOLA LUZBENIGNA C.A. denominación con la
5 que figurará oficialmente en todos los actos y
6 contratos en que intervenga, así como en las
7 gestiones y trámites judiciales y con actividad
8 complementaria, extrajudiciales que estén a su
9 cargo. ARTICULO DOS: OBJETO SOCIAL.- La
10 Compañía tendrá por actividad principal agrícola, la
11 agricultura con el cultivo de bananos y
12 plátanos; Otros cultivos de frutas tropicales y
13 subtropicales: Papayas, babacos, chamburos,
14 aguacates, higos, arazá, guayabas, guanábana,
15 guaba, chirimoya, naranjillas, zapotes, borojo,
16 tamarindo, granadillas, dátiles; cultivo de Naranjas;
17 otros cultivos de cítricos, limones, toronjas, limas; y
18 comercialización mixta de cultivos y animales.
19 Para el cumplimiento de su objeto podrá
20 incursionar en etapas como producción de bienes,
21 comercialización, almacenamiento, exportación,
22 industrialización, explotación, distribución,
23 investigación y desarrollo, promoción
24 intermediación, inversión e importación; así mismo
25 la Compañía podrá celebrar contratos de toda
26 clase de bienes y servicios con firmas nacionales
27 extranjeras que tengan relación con su actividad,
28 podrá celebrar todo tipo de actos o contratos



1 permitidos por la leyes ecuatorianas acorde a sus
2 fines.- ARTICULO TRES: NACIONALIDAD.- La
3 nacionalidad de la Compañía que se constituye es
4 la ecuatoriana y se constituye al amparo de las leyes
5 del Ecuador.- ARTICULO CUATRO.- EXISTENCIA
6 LEGAL.- La existencia legal de la COMPAÑIA
7 AGRICOLA LUZBENIGNA C.A., comienza desde la fecha
8 de inscripción de esta escritura en el Registro
9 Mercantil. ARTICULO CINCO.- DOMICILIO.- La
10 Compañía tiene su domicilio en el Cantón Pasaje,
11 Provincia de El Oro, República del Ecuador, pero
12 podrá establecer por resolución de la Junta General
13 de accionistas, Sucursales y/o Agencias dentro o fuera
14 del País, cuando el desarrollo de sus actividades así lo
15 exigieren.- ARTICULO SEIS: PLAZO.- El plazo de
16 duración de la Compañía es el de CINCUENTA AÑOS,
17 contados desde la fecha de inscripción de la Escritura en
18 el Registro Mercantil, plazo que podrá ser prorrogado o
19 restringido con arreglo de la Ley de Compañías.-
20 CAPITULO SEGUNDO:- CAPITAL SOCIAL, LAS
21 ACCIONES, DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LOS
22 ACCIONISTAS, DEL LIBRO DE ACCIONES Y
23 ACCIONISTAS E INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES:
24 ARTÍCULO SIETE.- DEL CAPITAL SOCIAL.-El capital
25 social de la Compañía AGRICOLA LUZBENIGNA C.A., es
26 de \$ 800.00 (ochocientos 00/100) dólares de los Estados
27 Unidos de América, dividido en OCHOCIENTAS acciones
28 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, conforme

1 se detalla a continuación:
2

No.	Nombres y Apellidos	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital total	Número de acciones
1	HILARY DEL ROSARIO PARD VALDIVIEZO /	80.00	80.00	80.00	80
2	CESAR GENARO ENCALADA ERRAEZ	720.00	720.00	720.00	720
TOTAL		800.00	800.00	800.00	800

3 ARTÍCULO OCHO.- DE LAS ACCIONES.- Las acciones de
4 la Compañía están numeradas desde el cero cero uno al
5 ochocientos inclusive, firmadas por el Presidente y
6 Gerente General. ARTÍCULO NUEVE.- DEL AUMENTO
7 DEL CAPITAL SOCIAL.- Los Accionistas tendrán derecho
8 preferente para suscribir los aumentos de capital que se
9 acuerden en forma legal en las proporciones y dentro del
10 plazo señalado en la Ley de Compañía, transcurrido este
11 plazo las nuevas acciones no suscritas por los Accionistas
12 podrán ser ofrecidas a terceros de acuerdo a las
13 regulaciones que para este efecto establece la Ley.
14 ARTÍCULO DIEZ.- DERECHOS y OBLIGACIONES DE LOS
15 ACCIONISTAS.- Los accionistas de la Compañía tienen
16 los mismos derechos y obligaciones establecidas en el
17 presente Estatuto y los previstos en la Ley de Compañía
18 s.- La responsabilidad de los Accionistas se limita al
19 monto de sus acciones, salvo las excepciones de la Ley.
20 ARTÍCULO ONCE.- LIBRO DE ACCIONES Y
21 ACCIONISTAS.- E INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES.-
22 La Compañía llevará un Libro de Acciones y Accionistas
23 en la forma prevista en la Ley.- En este libro se anotarán
24 además las transferencias de acciones las cuales se
25 notificarán a las distintas autoridades competentes;

1 igualmente se anotará o inscribirá cualquier gravamen,
2 derecho o poder sobre las acciones, cuando fuere el caso.-
3 Las acciones són indivisibles y aunque llegaran a tener
4 varios propietarios, la sociedad considerará como dueño
5 de las acciones a quien aparezca como tal en su libro de
6 acciones y accionistas. CAPITULO TERCERO.- DEL
7 GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN
8 Y QUORUM: ARTÍCULO DOCE.- DEL GOBIERNO Y LA
9 ADMINISTRACION.-La Compañía será gobernada por la
10 Junta General de Accionistas y administrada por el
11 Presidente y Gerente General, quienes serán designados
12 por la Junta General de accionistas por un periodo de dos
13 años, podrán ser reelegidos y permanecerán en sus
14 funciones hasta ser legalmente reemplazados. ARTÍCULO
15 TRECE.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.- La
16 representación legal Judicial y extrajudicial de la
17 Compañía estará a cargo del Gerente General. ARTÍCULO
18 CATORCE.- DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General
19 de Accionistas será presidida por el Presidente, actuará
20 como Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse
21 un secretario Ad-hoc; en la junta general, se tratarán los
22 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la
23 convocatoria, la Junta General formada por los
24 accionistas legalmente convocados, es la más alta
25 autoridad de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones
26 obligan a todos los accionistas, al Presidente, Gerente
27 General, a todos los funcionarios y empleados de la
28 Compañía. ARTÍCULO QUINCE.- DE LA CONVOCATORIA.-
29 La junta General será convocada por el Presidente o por
30 el Gerente General de la Compañía o por quien lo
31 estuviere reemplazando, en caso de urgencia por el

1 Comisario y en los casos previstos por la Ley de
2 Compañía por el Superintendente de Compañía s. La
3 Junta General ordinaria o extraordinaria, será convocada
4 por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
5 circulación en el domicilio de la Compañía, con ocho días
6 de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, en
7 los cuales no se contará el de la convocatoria ni el de la
8 reunión. ARTÍCULO DIECISÉIS.- No obstante lo dispuesto
9 en el artículo quince del presente Estatuto la Junta
10 General de Accionistas se entenderá convocada y quedará
11 válidamente constituida, en cualquier tiempo y en
12 cualquier lugar del territorio nacional para cualquier
13 asunto, siempre que se encuentre presente o
14 representada la totalidad del capital social pagado y los
15 accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta
16 General de Accionistas celebrada conforme a lo dispuesto
17 en el artículo 238 de la Ley de Compañía s, el acta deberá
18 ser suscrita por todos los accionistas o sus
19 representantes que concurrieren a ella, bajo la pena de
20 nulidad. ARTÍCULO DIECISIETE.- DEL QUORUM.- La
21 Junta General no podrá considerarse constituida para
22 deliberar en primera convocatoria sino está representada
23 por los concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta por
24 ciento del capital pagado. Las Juntas Generales se
25 reunirán en segunda convocatoria con el número de
26 accionistas presentes. Se expresará así en la
27 convocatoria que se haga. Para establecer el quórum
28 susodicho se tomará en cuenta la lista de asistentes que
29 deberá formular y presentar el Gerente General o quien
30 hiciere las veces de Secretario de la Junta. En la segunda
31 convocatoria, no podrá modificarse el objeto de la primera

1 convocatoria. ARTÍCULO DIECIOCHO.- DE LA
2 REPRESENTACION.- Los accionistas podrán hacerse
3 representar en la Junta General por otras personas
4 mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente
5 General, pero el Presidente, el Gerente General no podrán
6 tener esa representación. La representación deberá
7 conferirse con carácter especial para cada junta.
8 ARTICULO DIECINUEVE.- DE LAS RESOLUCIONES.- Las
9 resoluciones o acuerdos de la Junta General, se tomarán
10 por simple mayoría de votos del capital social pagado
11 presente en la junta, conforme lo determinado por el
12 artículo 241 de la Ley de Compañía s. Las resoluciones
13 que adopte la Junta General de accionistas, tomadas con
14 arreglo a la Ley, y a lo que dispone el presente Estatuto,
15 obligaran a todos los accionistas, hayan o no concurrido
16 la sesión, hayan o no contribuido con su voto, estuviesen
17 o no de acuerdo con dichas resoluciones. ARTÍCULO
18 VEINTE.- En la junta general ordinaria, luego de verificar
19 el quórum, se dará lectura, se discutirán y se aprobaran
20 los informes del Administrador y Comisario; luego, se
21 conocerá y aprobará el balance general y el estado de
22 pérdidas y ganancias y se discutirá y aprobará el destino
23 a darse a las utilidades liquidas, o las pérdidas de
24 haberlas, constitución de reservas, proposiciones de los
25 accionistas; y, por último, se efectuaran las elecciones si
26 es que corresponde hacerlas en ese periodo, según el
27 Estatuto. ARTÍCULO VEINTIUNO.- Al terminarse la Junta
28 General ordinaria o Extraordinaria, se concederá un
29 receso para que el Gerente General o quien hiciere sus
30 veces como secretario, redacte el acta - resumen de las
31 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que

1 dicha acta resumen pueda ser aprobada por la Junta
2 General. Tales resoluciones o acuerdos entraran en
3 vigencia. Todas las actas de Junta General, serán
4 firmadas por el Presidente y Gerente General, Secretario o
5 por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
6 elaboraran de conformidad con su respectivo Reglamento.

7 ARTÍCULO VEINTIDOS.-SON ATRIBUCIONES DE LA
8 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. a).- Designar y
9 remover de sus funciones, al Presidente, al Gerente
10 General, así como a los Comisarios principal y suplente;
11 b).- Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados
12 funcionarios y removerlos, cuando estimen conveniente;
13 c).- Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
14 presentados con el informe del Comisario en la forma
15 establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la
16 Ley de Compañía Vigente; d).- Resolver acerca del reparto
17 de las utilidades, autorizar la compraventa, enajenación o
18 gravámenes referente a bienes muebles o inmuebles de la
19 Compañía; e).- Autorizar al Presidente y al Gerente
20 General a realizar gastos superiores a mil dólares de los
21 Estados Unidos de América; f).- Acordar el aumento o
22 disminución del capital social, fusión transformación,
23 disolución anticipada de la Compañía, ampliación o
24 restricción de su plazo de duración y reformar sus
25 Estatutos Sociales, previa observancia de los requisitos
26 establecidos en la Ley y en el presente Estatuto; y, g).-
27 Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su
28 consideración, el Presidente Gerente General o
29 accionistas; tales como: decidir sobre la creación de
30 sucursales u oficinas de la Compañía en territorio
31 nacional, crear cualquier departamento operacional que

1 necesite la Compañía para su cabal desempeño, autorizar
2 la contratación de servicios con cualquier institución
3 bancaria, financiera o crediticia, sean estos en cuenta
4 corriente o de ahorros, pólizas, tarjetas de crédito,
5 títulos, valores, etc., en suma; corresponde a la Junta
6 General ejercer y cumplir todas las funciones que no
7 estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la
8 Compañía y orientada a solucionar problemas de
9 carácter económico, financiero y administrativo que se
10 presentaren en la Compañía.-----

11 ARTÍCULO VEINTITRÉS.- DEL FONDO DE RESERVA.-

12 Cada año la Compañía segregará de las utilidades
13 líquidas y realizadas un diez por ciento para formar el
14 fondo de reserva hasta que alcance por lo menos el
15 cincuenta por ciento del capital social. ARTICULO

16 VENTICUARTO.- DE LAS UTILIDADES.- La distribución

17 de utilidades de la Compañía se realizará una vez
18 aprobado el balance y el inventario del ejercicio
19 económico respectivo y después de practicadas las
20 deducciones necesarias para la formación de reserva legal
21 y de las reservas especiales que hayan sido resueltas por
22 la Junta General de Accionistas, el saldo de las utilidades
23 líquidas será distribuido a los accionistas. Las utilidades
24 se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.

25 ARTICULO VEINTICINCO.- DISOLUCIÓN Y

26 LIQUIDACIÓN.- La Compañía se disolverá en los casos
27 previstos en la Ley de Compañías y el Estatuto, para el
28 efecto de la liquidación, la Junta General de Accionistas
29 nombrará un liquidador principal y un suplente y de no
30 hacerlo actuará como tal el Gerente General de la
31 Compañía. ARTÍCULO VEINTISÉIS.- DEL PRESIDENTE

1 DE LA COMPAÑIA.- El presidente será accionista o no de
2 la Compañía; será nombrado por la Junta General de
3 Accionistas para un periodo de dos años y podrá ser
4 reelegido. Además seguirá en el ejercicio de sus funciones
5 hasta ser legalmente reemplazado. Al presidente le
6 corresponde las siguientes atribuciones y derechos: 1.-
7 Convocar a Junta General ordinaria y extraordinaria, de
8 acuerdo a las atribuciones, derechos y obligaciones que la
9 Ley le impone; 2.- Presidirá la Junta General de Accionistas a
10 las que asistirá y suscribirá con el Secretario las actas
11 respectivas, de acuerdo a la atribuciones, derechos y
12 obligaciones que la Ley le determina; 3.- Suscribirá con el
13 Gerente General los certificados provisionales o los títulos de
14 acciones, y extenderlos a los accionistas; 4.-Reemplazará al
15 Gerente General en caso de ausencia, falta o estuviere
16 impedido de actuar, temporal o definitivamente con las
17 mismas atribuciones legales que a él le competen; 5.-
18 Aprobará toda la documentación crediticia que obligue a la
19 Compañía como contratos, girar y aceptar créditos y cuentas
20 corrientes, cobrar y pagar, dentro de los límites que lo
21 autorice la Junta General de Accionistas como el presente
22 Estatuto; y, 6.- Las demás atribuciones que le confiere la
23 Ley y este Estatuto.- ARTÍCULO VEINTISIETE.- DEL
24 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.- El Gerente General,
25 podrá ser accionista o no, será nombrado por la Junta
26 General de Accionistas, para un período de dos años, y podrá
27 ser reelegido. Además continuará en ejercicio de sus
28 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Al Gerente
29 General le corresponde: 1.-Será el encargado de supervisar
30 los departamentos de operaciones, del personal
31 administrativo y financiero, que se lleve correctamente la

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

1 contabilidad, archivo y correspondencia de la Compañía; 2.-
2 será el encargado de toda la contratación del personal de la
3 Compañía, dentro de los límites que autorice la Junta
4 General de Accionistas, si ésta la considera necesario; 3.-
5 Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General a las
6 que asista, y firmar con el presidente las actas respectivas;
7 4.- Ejercer la Representación Legal, judicial y extrajudicial de
8 la Compañía. Así como también dirigir y gestionar en toda su
9 extensión, de manera constante, los negocios que son objeto
10 de esta sociedad y cuidar la buena marcha de la misma y
11 todas sus dependencias; 5.- Suscribir con el Presidente los
12 certificados provisionales o los títulos de acciones y
13 extenderlos a los accionistas; 6.- Convocar a Junta General;
14 7.- Ejercer las atribuciones previstas para los
15 administradores en la Ley de Compañías; 8.- Manejar los
16 fondos y bienes de la sociedad bajo su responsabilidad,
17 pudiendo suscribir toda clase de actos o contratos., así como
18 de operaciones con bancos o cualquier otra institución de
19 crédito o con personas naturales o jurídicas, inclusive podrá
20 suscribir pagares, letras de cambio, firmar pedidos, facturas
21 y demás comprobantes. Hasta la cantidad de mil dólares de
22 los Estados Unidos de América. Para cantidades superiores
23 será necesaria la autorización de la Junta General de
24 Accionistas; 9.- Presentar a consideración de la Junta
25 General un proyecto sobre el reparto de utilidades,
26 observando las disposiciones establecidas en la Ley de
27 Compañías; 10.- Formular el presupuesto anual de la
28 Compañía y someterlo a consideración de la junta General
29 de Accionistas; 11.- Subrogar al Presidente en caso de falta,
30 ausencia o impedimento de este administrador con todas su-
31 atribuciones, y, 12.- Las demás atribuciones que le confiera

1 la Ley y el presente Estatuto.- ARTÍCULO VEINTIOCHO.- DE
2 LOS COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas
3 nombrará para un período de un año, un Comisario principal
4 y un suplente, los cuales podrán ser accionistas o no,
5 quienes tendrán derecho de inspección y vigilancia sobre
6 todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
7 administración y en interés de la Compañía conforme a lo
8 dispuesto en la Ley de Compañías.- ARTÍCULO
9 VEINTINUEVE.- SUSCRIPCIÓN y PAGO DE CAPITAL. El
10 capital de la Compañía se encuentra suscrito y pagado en
11 numerarios en la siguiente forma: -----

APELLIDOS NOMBRES	CAPI SUSC	CAP. PAG	CAP.TOTAL	ACCIONES
HILARY DEL ROSARIO PARDO VALDIVIESO	80.00	80.00	80.00	80
CESAR GENARO ENCALADA ERRAEZ	720.00	720.00	720.00	720
SUMAN TOTAL	800.00	800.00	800.00	800

12 ARTÍCULO TREINTA.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y
13 GERENTE GENERAL Y AUTORIZACIÓN EXPRESA.- Los
14 Accionistas fundadores expresan que designan como
15 Presidente a la señorita NOELIA LYNN ENCALADA PARDO,
16 y, como Gerente General y Representante Legal en forma
17 individual, a la señora HILARY DEL ROSARIO PARDO
18 VALDIVIEZO, con todas las atribuciones y derechos que les
19 otorga la Ley de Compañías y el presente Estatuto,
20 respectivamente, autorizando además al Abogado Ángel
21 Miguel Calderón Gualán, para que realicen todas las
22 diligencias legales y administrativas para obtener la
23 aprobación y el trámite respectivo para la inscripción de este
24 instrumento público en el Registro Mercantil de la Compañía
25 AGRICOLA LUZBENIGNA C. A..- ARTICULO TREINTA Y
26 UNO.- DECLARACION BAJO JURAMENTO.- Los Accionistas
27 declaran bajo JURAMENTO, que: a).- El Capital Social de la



1 Compañía AGRICOLA LUZBENIGNA C.A., ha sido
2 totalmente suscrito; b).- El pago se ha efectuado en
3 numerario y todos los accionistas han pagado el ciento por
4 ciento del valor de cada una de las acciones que han
5 suscrito correspondiente al Capital que es de \$ 800.00
6 (ochocientos 00/100) dólares de los Estados Unidos de
7 América, valores que serán depositados en la cuenta
8 bancaria que la Compañía aperture una vez obtenida la
9 personalidad jurídica; y, que verificada la inscripción
10 correspondiente de la Escritura Pública mediante la cual la
11 Compañía obtiene la personalidad jurídica, se entregarán a
12 cada accionista los títulos de las acciones que le
13 corresponde de acuerdo al número de acciones suscritas y
14 pagadas que poseen actualmente conforme al cuadro del
15 Artículo veintinueve del Estatuto, constante en la presente
16 Escritura Pública.-----
17 HASTA AQUÍ EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
18 AGRICOLA LUZBENIGNA C.A.- Se agrega los siguientes
19 documentos Habilitantes: UNO.-Reservación de Nominación
20 otorgado por la Superintendencia de Compañías; y, DOS.-
21 copias de cedula y certificado de votación de los
22 accionistas.- -----
23 -Agregue usted señora notaria las demás cláusulas
24 de estilo para la perfecta validez del presente
25 instrumento público.- Abogado Ángel Miguel Calderón
26 Gualán, Registro Nro. 7-2011-48.- Foro de Abogados de
27 El Oro.- Hasta aquí los documentos habilitantes que
28 junto con la minuta inserta quedan elevados



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/11/2015 01:59 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7716631

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1101650065 CALDERON GUALAN ANGEL MIGUEL

7726146 ✓

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑÍA AGRÍCOLA LUZBENIGNA C.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION PRINCIPAL	A0122.01	CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0122.09	OTROS CULTIVOS DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES: PAPAYAS, BABACOS, CHAMBUROS, AGUACATES, HIGOS, ARAZÁ, GUAYABAS, GUANÁBANA, GUABA, CHIRIMOYA, NARANJILLAS, ZAPOTES, BOROJÓ, TAMARINDO, GRANADILLAS, DÁTILES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0123.01	CULTIVO DE NARANJAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0123.09	OTROS CULTIVOS DE CÍTRICOS, LIMONES, TORONJAS, LIMAS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0150.00	EXPLOTACIÓN MIXTA DE CULTIVOS Y ANIMALES SIN ESPECIALIZACIÓN EN NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES. EL TAMAÑO DEL CONJUNTO DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA NO ES UN FACTOR DETERMINANTE. SI EL CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS O LA CRÍA DE ANIMALES REPRESENTAN EN UNA UNIDAD DETERMINADA UNA PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 66% DE LOS MÁRGENES BRUTOS CORRIENTES, LA ACTIVIDAD MIXTA NO DEBE CLASIFICARSE EN ESTA CLASE, SINO ENTRE LOS CULTIVOS O LAS ACTIVIDADES DE CRÍA DE ANIMALES.
GRUPOS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/12/2015 01:59 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

24/11/2015 1.51 PM





AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº. 070219670-0



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PARDO VALDIVIEZO HILARY DEL ROSARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO PASAJE BUENAVISTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-10-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

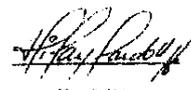


- 10 -

PRESENCIA BACHILLERATO
PRESENCIA CALIFICACION COMERCIANTE

E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARDO FELIPE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALDIVIEZO RUTH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA 2014-10-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL LOCAL GOBIERNO

005

005 - 0280

NÚMERO DE CERTIFICADO
PARDO VALDIVIEZO HILARY DEL ROSARIO

CÉDULA

EL ORO
PROVINCIA PASAJE
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
BUENAVISTA

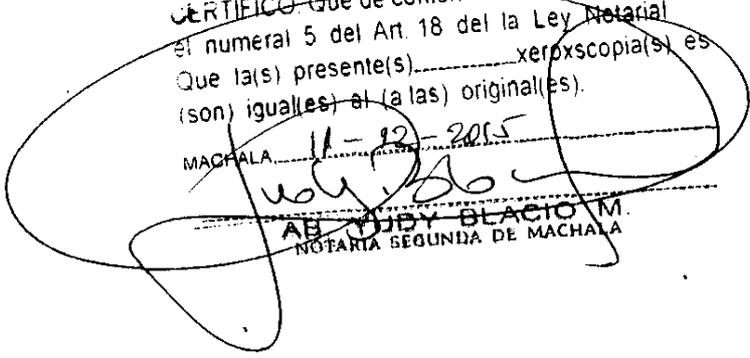
0
0
ZONA



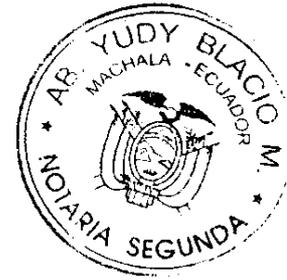
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

CERTIFICO Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial Que la(s) presente(s) xeroxscopia(s) es (son) iguales al (a las) original(es).
MACHALA 11-12-2015



AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



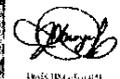
N 070084815-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ENCALADA HECTOR ERRAEZ CESAR GENARO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO PASAJE BUENAVISTA
FECHA DE NACIMIENTO **1953-12-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



REGISTRACIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROFESIONISTA
ENCALADA HECTOR ERRAEZ ROSA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA AGENCIA
ERRAEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASAJE 2014-10-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-31

E333312242


INSTRUMENTO PÚBLICO

003

003 - 0174 0700848153

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ENCALADA ERRAEZ CESAR GENARO

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA PASAJE	BUENAVISTA	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

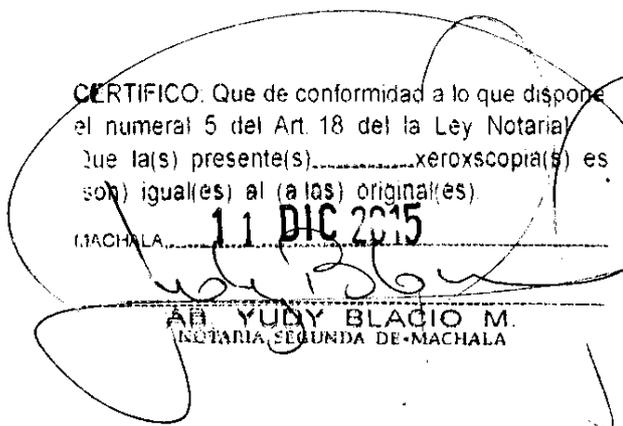


1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 del la Ley Notarial (que la(s) presente(s).....xeroxscopia(s) es son) iguales) al (a las) original(es).

(MACHALA) **11 DIC 2015**




AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

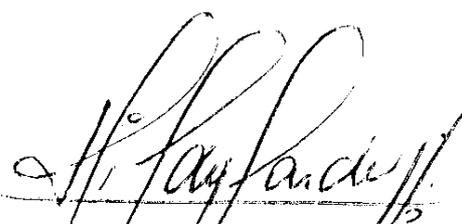
1 a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que
2 fue íntegramente por mí la Notaria Segunda a los
3 comparecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto y
4 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
5 fe.-----

6

7

8

9

10 
HILARY DEL ROSARIO PARDO VALDIVIEZO

11 C.C No. 0702196700

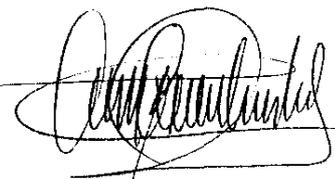
12

13

14

15

16

17 
CESAR GENARO ENCALADA ERRAEZ

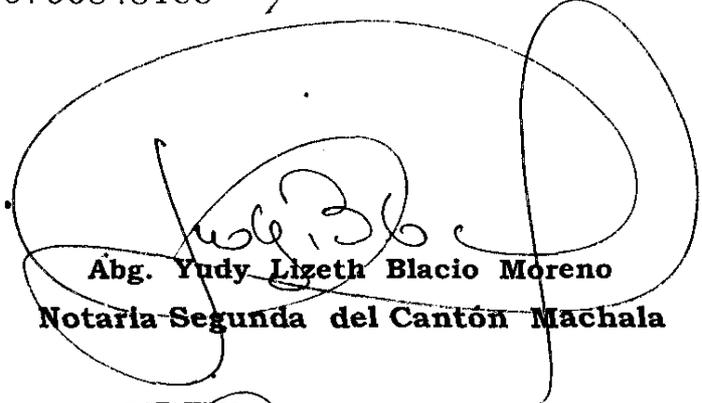
18 C.C. No. 0700848153

19

20

21

22

23 
Abg. Yudy Lizeth Blacio Moreno

24 Notaria Segunda del Cantón Machala

25

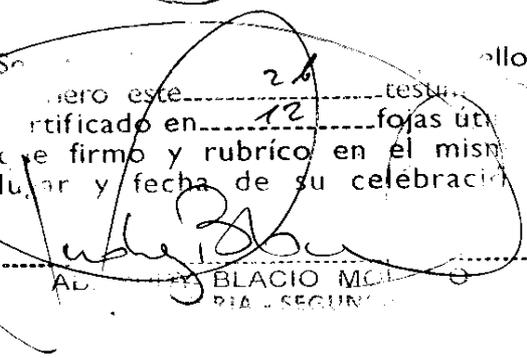
26

27

28

29

Se
número este 24 folios
certificado en 12 fojas úti
que firmo y rubrico en el mism
lugar y fecha de su celebraci


ABG. YUDY BLACIO M
RIA - SEGUNDA

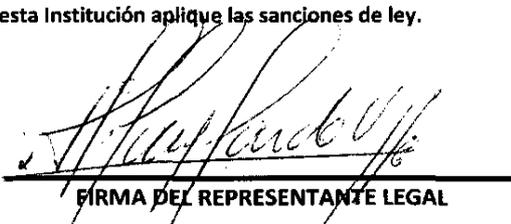


Abg. Yudy Blacio M
NOTARIA SEGUNDA
MACHALA - ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPAÑÍA AGRICOLA LUZBENIGNA C.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: PASAJE	CIUDAD: BUENAVISTA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: PASAJE	CIUDAD: BUENAVISTA	
PARROQUIA: BUENAVISTA	BARRIO: CENTRAL	CIUDADELA:	
CALLE: BOLIVAR	NÚMERO: SN	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 072941067	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: elchorron@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: monaliza8a@gmail.com	
CELULAR: 0987241133	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: A MEDIA CUADRA DEL PARQUE CENTRAL DE BUENAVISTA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: HILARY DEL ROSARIO PARDO VALDIVIEZO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 070219670-0			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			



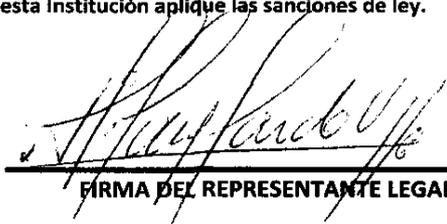
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPAÑÍA AGRICOLA LUZBENIGNA C.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: PASAJE	CIUDAD: BUENAVISTA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: PASAJE	CIUDAD: BUENAVISTA	
PARROQUIA: BUENAVISTA	BARRIO: CENTRAL	CIUDADELA:	
CALLE: BOLIVAR	NÚMERO: SN	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 072941067	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: elchorron@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: monaliza8a@gmail.com	
CELULAR: 0987241133	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN: A MEDIA CUADRA DEL PARQUE CENTRAL DE BUENAVISTA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: HILARY DEL ROSARIO PARDO VALDIVIEZO
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 070219670-0

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pasaje



T. 42

Pasaje, a 29 de febrero del 2016
Oficio N° RMPMP-2016-302

Abogado
Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA
Presente.-

De mi consideración:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 151 de la Ley de Compañías, para los fines legales consiguientes remito a Usted copia de la Escritura de Constitución de la **COMPAÑÍA AGRICOLA LUZBENIGNA C.A.** -

2124 Karen Jasso

Lo que comunico para fines de ley.-

Atentamente,

Abg. Diana Preciado Cedillo
REGISTRADORA MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON PASAJE

*Mónica Ochoa
entregado escritura Compañía / CIA
LUZBENIGNA C.A.
21-02-2016
10:06*

Rev. y elab. por:
Ing. Angélica Andrade S.-